

SECRETARIA. A despacho del señor Juez el presente proceso, encontrándose pendiente el levantamiento de la inscripción de la demanda. Sírvase proveer.

Cali, 14 de noviembre de 2023

La secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto sustanciación No. 431

Rad. 76001-3103-004-2019-00119-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que en la audiencia de conciliación de fecha 2 de mayo de 2023, en la cual se decretó la terminación del proceso y el archivo del mismo, se omitió ordenar el levantamiento de la inscripción de la medida de embargo, el Despacho

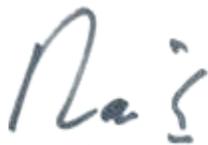
DISPONE:

1.- DECRETAR el levantamiento de la inscripción de la demanda, librada por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali dentro del proceso acumulado radicado bajo el No. 76001 3103 012 2019 00062 00. Librese la comunicación respectiva.

2.- AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste el escrito mediante el cual la Dra. CLAUDIA MARILYN RODRIGUEZ CASTILLO, apoderada de la parte demandada, informa que se le envió al Dr. OMAR VELANDIA, apoderado de la parte actora el número de cuenta de ahorros No. 24122696105 del Banco Caja Social, a nombre de su hija SANDRA SUSANA FERNANDEZ MOYA, a fin de que le sea consignada la suma de \$80.000.000.oo., acordado en la audiencia de conciliación, esto ante la dificultades de salud que padece, se le dificulta abrir una cuenta bancaria.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 185 DE HOY 15 NOV 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria